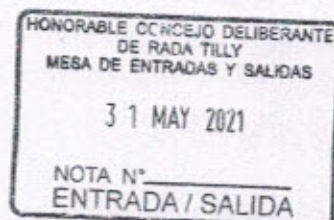




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2566/21
28 de Mayo de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Transaccional de Compensación de Créditos y Deudas suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos Rada Tilly Ltda. (Cooagua); y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron el 10 de mayo de 2002 un Convenio de Cesiones Recíprocas referido a redistribución de tierras, Convenio a cuyas obligaciones y términos se hace referencia en el Convenio del Visto.

Que la Municipalidad de Rada Tilly posee créditos por las obligaciones asumidas por Cooagua derivadas de la Ordenanza Nº 1525/02.

Que asimismo la Municipalidad de Rada Tilly resulta acreedora de deudas generadas en virtud de la aplicación de la Ordenanza Nº 2393/17.

Que por otra parte, las acreencias de Cooagua surgen de obras realizadas por cuenta y orden de la Municipalidad detalladas en el Anexo I del Convenio Transaccional así como por los cargos y consumos de los medidores derivados del servicio de distribución de agua potable explicados en el Anexo I.

Que Cooagua reconoce pendiente de cumplimiento la obligación asumida en el Convenio de Cesiones Recíprocas del año 2002 en cuanto a la realización de obras de cordón cuneta en el Barrio El Mirador.

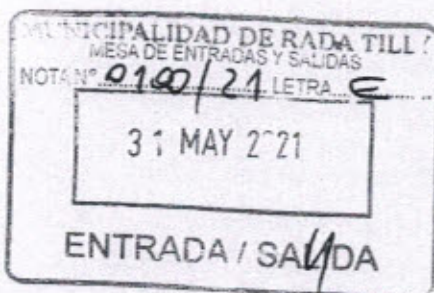
Que teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionados las partes reconocen tener deudas recíprocas por sumas relativamente equivalentes, declarando a través del presente Convenio Transaccional que quedan extinguidas y plenamente satisfechas, con fuerza de pago, cada uno de los créditos referidos en los considerandos anteriores.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Transaccional de Compensación de Créditos y Deudas suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos Rada Tilly Ltda, mediante el cual se declaran extinguidas y plenamente satisfechas con fuerza de pago todos y cada uno de los





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2566/21

28 de Mayo de 2021.-

créditos taxativamente referidos en los antecedentes del Convenio y hasta las fechas allí indicadas, renunciado las partes a cualquier reclamo judicial realizado o a realizarse en el futuro.

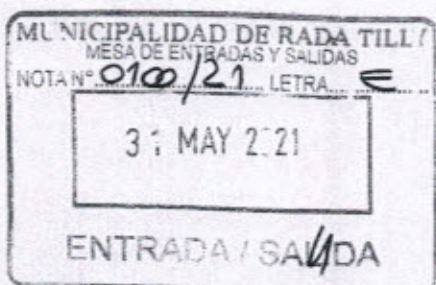
Art. 2º) Forma parte integrante como Anexo I de la presente Ordenanza el Convenio Transaccional de Compensación de Créditos y Deudas con el Anexo correspondiente.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 MAY 2021
NOTA N° 181
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 MAY 2021
NOTA N° 172
ENTRADA / SALIDA

CONVENIO TRANSACCIONAL DE COMPENSACION DE CREDITOS Y DEUDAS

En la ciudad de Rada Tilly a los 22 días del mes de abril de 2021, entre LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nº 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Luis Emilio JUNCOS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte, LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS RADA TILLY LTDA, con domicilio en Piedrabuena 2186 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, representada por este acto por los Sres. Jesús Miguel Mendivil y Walter Parodi, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, en adelante "COOAGUA"; ambas en conjunto "las Partes", convienen suscribir el presente Convenio que se regirá por las disposiciones legales en vigencia y las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

ANTECEDENTES

Que las Partes con fecha 10 de mayo de 2002 celebraron un Convenio de Cesiones Recíprocas referido a Redistribución de tierras fijándose entre otros, obligaciones a cumplir para cada una de las partes y a cuyos términos se hace remisión en general y en particular cuando se haga aquí mención.

Que la MUNICIPALIDAD posee créditos a su favor por las obligaciones asumidas por COOAGUA derivadas de las cláusulas 6ª, 7ª, 8ª y 9ª de la Ordenanza Nº 1525/02 de fecha 27 de junio de 2002, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly.

Que asimismo resulta acreedora de las sumas emanadas de la Ordenanza Municipal Nº 2393/17 como consecuencia de las aperturas de calzadas hechas por COOAGUA hasta el 30 de noviembre de 2020, por las reparaciones recurrentes en el mantenimiento de cañerías de redes de agua potable de esta localidad, y que a la fecha no se encuentran canceladas.

Que por su parte, las acreencias de COOAGUA surge de obras realizadas por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD detalladas en el Anexo I del presente, como así también

WALTER PARODI
SECRETARIO
Coop. de Agua Potable y Otros
Servicios Públicos Rada Tilly Ltda.

JESUS MIGUEL MENDIVIL
PRESIDENTE
Coop. Agua Rada Tilly Ltda.

LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 0100/21 LETRA E
31 MAY 2021
ENTRADA / SALIDA

por los cargos y consumos de los medidores explicados en dicho Anexo I derivados del servicio de distribución de agua potable hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, los que se encuentran pendientes de cancelación.

Que COOAGUA reconoce que queda pendiente de cumplimiento la obligación asumida en el Convenio de Cesiones Recíprocas consistente en la realización de las obras de cordón cuneta en las manzanas 271 y 272 del Barrio "El Mirador".

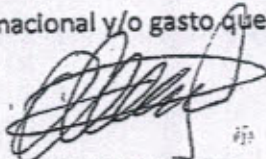
Por ello, las Partes ACUERDAN:

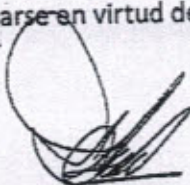
PRIMERA: Las Partes reconocen tener deudas y acreencias recíprocas por sumas relativamente equivalentes, las cuales son consensuadas por el presente en cuanto a su composición y la conformación de los intereses que cada una fue devengando; y que han sido explicitados en los Antecedentes del presente Convenio.

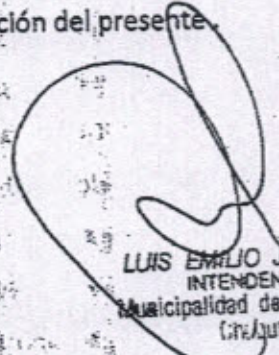
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD y COOAGUA declaran en este acto que quedan extinguidas y plenamente satisfechas con fuerza de pago todos y cada uno de los créditos taxativamente referenciados en la cláusula precedente y en los Antecedentes del presente Convenio y hasta las fechas allí indicadas, renunciando consecuentemente las partes a cualquier reclamo judicial o extrajudicial, realizado y/o a realizarse en el futuro, por el cobro de las sumas de dinero respecto de ellos.

TERCERA: En un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 44º de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut (Ex Ley 3098), el presente instrumento tendrá plena validez como prueba de cancelación de las obligaciones que resultan objeto del presente Acuerdo, obrando de suficiente comprobante de recibo y extinción de las mismas; una vez que haya sido ratificado de conformidad por parte del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly, mediante el dictado del respectivo acto legislativo.

CUARTA: Las partes asumen en partes iguales cualquier tributo municipal, provincial y/o nacional y/o gasto que deba abonarse en virtud de la suscripción del presente.


WALTER PARODI
SECRETARIO
Coop. de Agua Potable y Otros
Servicios Públicos Rada Tilly Ltda.


JESUS MIGUEL MENDIVIL
PRESIDENTE
Coop. Agua Rada Tilly Ltda.


LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 MAY 2021
NOTA N° 172
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 MAY 2021
NOTA N° 172
ENTRADA / SALIDA

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes convienen y establecen que se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de RIVADAVIA, Provincia de Chubut y se renuncia a todo otro fuero o jurisdicción (existente o a crearse) que pudiera corresponderles. Asimismo los domicilios indicados en el encabezamiento serán válidos para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

De plena conformidad las partes firman sendos ejemplares igual tenor y para un mismo efecto.



WALTER PARODI
SECRETARIO
Coop. de Agua Potable y Otros
Servicios Públicos Rada Tilly Ltda.



JESUS MIGUEL MENDIVIL
PRESIDENTE
Coop. Agua Rada Tilly Ltda.



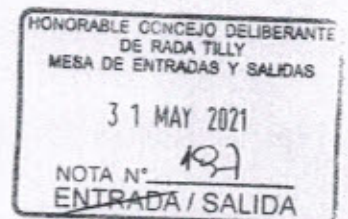
LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 0100/21 LETRA E
31 MAY 2021
ENTRADA / SALIDA

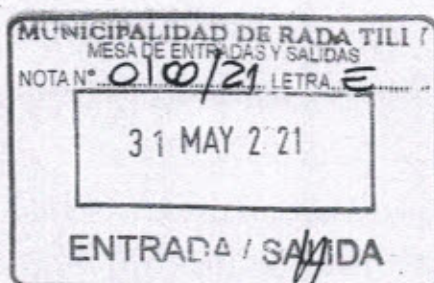
ANEXO I

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS RADA TILLY LTDA.

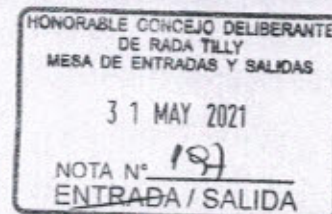
DEUDA MUNICIPALIDAD RADA TILLY CANCELADA EN EL ACTA
POR LOS PERIODOS HASTA 12/2019



CUENTA	PERIODOS	
	DESDE	HASTA
1009	nov-19	dic-19
2821	ene-15	ene-19
2824	ene-02	mar-02
2825	jul-14	dic-19
2826	jul-14	dic-19
2827	feb-15	ago-17
2828	jul-14	ago-17
2830	jul-14	jul-18
2831	ene-15	ago-17
2832	feb-16	feb-16
2833	ene-15	ene-19
2834	ene-15	ago-17
2835	dic-14	nov-16
2836	ene-15	sep-18
2837	ene-15	ene-19
2838	ene-15	ago-17
2839	ene-15	ago-17
2840	ene-15	ago-17
2841	feb-15	ago-17
2842	ene-15	ago-17
2843	ene-15	dic-19
2847	ene-15	ene-19
2848	abr-04	ago-17
2849	jun-09	ene-19
2850	ene-13	ago-17
2851	ene-15	ene-19
2852	dic-14	dic-19
2853	dic-14	nov-19
2859	jun-09	ago-17
2860	dic-15	dic-15
2861	ene-15	ene-19
2863	abr-01	may-01
2864	dic-14	dic-19
2866	may-08	ago-17
2867	ene-15	ago-17
2868	may-08	ago-17
2870	abr-10	ago-17
2871	may-12	mar-13
2872	ene-14	ago-17
2873	jul-14	ago-17
2874	jul-14	jul-18
4572	abr-09	oct-17



900217	dic-14	sep-18
900248	feb-15	feb-18
900524	abr-16	feb-18
900647	sep-16	mar-18
900853	ene-17	ene-18
901417	nov-19	dic-19
901715	dic-19	dic-19



DEUDA COAGUA CANCELADA EN EL ACTA

REFERENCIA

Resolucion DEM N° 390/15
Resolucion DEM N° 039/17
Resolucion DEM N° 472/17
Resolucion DEM N° 630/14
Resolucion DEM N° 618/16
Resolucion DEM N° 673/16
Resolucion DEM N° 186/17
Resolucion DEM N° 442/17

Obras Barrio El Mirador

Red y Descarga cloacal Lic. Pca. N° 01/2006
Pedido de precios 01/2014
Pedido de precios 02/2014
Pedido de precios 04/2014
Pedido de precios 05/2014
Resolucion DEM N° 295/14
Pedido de Precios 04/2014

